



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, ANIBAL PINTO 1189 – PARRAL
DESAMU FONOS 73 –2636129
departamento@saludparral.cl



PARRAL, 14 Set 2015

DECRETO EXENTO N° 9.237

- VISTOS:**
- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior
 - 2) Art. N° 31 de la Ley 19.296 que establece normas sobre Asociación de Funcionarios de la Administración del Estado.
 - 3) Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06/12/12 de Alcaldesa de Parral
 - 4) Decreto Exento N° 2706 de fecha 26 de mayo del 2014, que delega en el Director del Departamento de Salud Municipal la facultad para firmar decretos alcaldicios y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula “por orden de la Sra. Alcaldesa”
 - 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, a los funcionarios del Departamento de Salud Municipal que se indica, hacer uso de **Fuero Sindical**, para realizar labores propias del Directorio, en la ciudad de Parral, (de 08:00 a 13:00 horas), el día 11 de Septiembre del año en curso:

ALEJANDRA LASTRA GATICA
Tesorera Asociación Gremial UNISOL

LEONRADO YAÑEZ MORALES
Presidente Asociación Gremial de Funcionarios de Salud

ANTONIO MEDEL NORAMBUENA
Tesorero Asociación Gremial de Funcionarios de Salud

Anótese, refréndese, comuníquese y regístrese en sistema SIAPER-RE

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA



DMT/ARC/IVV/pca
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Carpeta Personal (3)
- 3.- Archivo SIAPER-RE